



Resolución Administrativa N° 531 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 03 JUN 2025

VISTO: El Informe N° 279-2025-UP-ACAYP, de fecha 02 de junio del 2025 e Informe N° 103-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-"MAMLL"-A-UDIC/IQM, de fecha 26 de mayo del 2025, sobre **record de asistencia** de los Médicos Residentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente del **mes de mayo del 2025**, para su respectiva elevación ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensación y Entregas Económicas del Personal de la salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual publica en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92/SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, y los "Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud" aprobado por Resolución





Resolución Administrativa N° 531 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

03 JUN 2025

Ayacucho,.....

Ministerial N° 986-2017/MINSA, las Guardias Hospitalarias se realizan con presencia física permanente y obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, de fecha 04 de abril del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales", con el objetivo de establecer disposiciones técnicas administrativas para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobierno Regionales;

Que, mediante Informe N° 103-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-UDIC/IQM, de fecha 26 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Docencia e Investigación, solicita proyección de acto resolutivo de pago de guaridas de los Médicos Residentes del primer, segundo y tercer año, Correspondiente al mes de mayo del 2025;

Que, mediante Informe N° 279-2025-UP-ACAP, de fecha 02 de junio del 2025, la Responsable del Área de Control Asistencial y Permanencia del HRA, remite informe de **record de asistencia de los Médicos Residentes** del Hospital Regional de Ayacucho del primero, segundo y tercer año, en la modalidad de plaza libre, correspondiente del **mes de mayo del 2025**;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **RECORD DE ASISTENCIA** de los Médicos Residentes del Primer, Segundo y Tercer Año, bajo la modalidad de plaza libre, correspondiente del **mes de mayo del 2025**, de acuerdo al informe y listado del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente cuadro:





Resolución Administrativa N° 531 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 03 JUN 2025

ASISTENCIA Y LISTADO DE GUARDIAS DEL PERSONAL RESIDENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2025

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TARDANZAS	LICENCIAS y/o PERMISO	OTROS	FALTAS
1	71053056	ALARCON CHAVEZ MERY SOLBY	--	--		--
2	70463658	APONTE HUAMANTINCO KATY	--	--		--
3	45561014	BARZOLA HUAMAN DALMIRO ZENON	--	--		--
4	46462491	BAUTISTA LOPEZ JACIRA	--	--	Vacaciones	--
5	21876143	CUEVA MANRIQUE DAVID	--	--		--
6	73357425	CULQUI GOMEZ ELVIS BRADY	--	--		--
7	45420820	DE LA CRUZ PIZARRO KATTY PILAR	--	--		--
8	73144016	FLORES ANGULO EMILY DANANNE	--	--		--
9	47622698	GABRIEL VALENCIA LUCIA VANESSA	--	--		--
10	70213858	GAMBOA SALINAS FRANCES MATTHEUZ	--	--		--
11	70400562	GOMEZ SALINAS MARIA DEL CARMEN	--	--		--
12	40148433	HUILLCAS VILLALBA EDGARD FRANCISCO	--	--		01 día (19/05/2025)
13	75722707	ORE DIPAS LINDA PAOLA	--	--		--
14	43843033	PAMPA MAMANI NOE JOSUE	--	--		--
15	44933416	PERALTA HUAMANI CESAR JOSE	--	--		--
16	76068232	PORTILLO GAMARRA NICOLE MARYOLY	--	--		02 días (11 y 26/05/2025)
17	70320228	QUICAÑO RAMIREZ JOSE LUIS	--	--		--
18	74123650	RONDINELLI MIRAVAL CLAUDIA DEL PILAR	--	--		--
19	70769397	RONDINELLI MIRAVAL GIANCARLOS	--	--		--
20	72903786	TAFUR MIRANDA MELISSA	--	--		02 días (15 y 17/05/2025)
21	72943648	VALDERRAMA MIRANDA MARIA RUBI	--	--	Rotación Ext.	--
22	71226675	VALENTIN LAZO AMPARO MILAGROS	--	--		01 día (13/05/2025)
23	74063865	VARGAS CANALES KEVIN RAFAEL	--	--		--
24	46024097	VELIZ CHURA ENOC	--	--		02 días (03 y 05/05/2025)
25	003382035	ZAMORA VEGAS VAIRON ADRIAN	--	--		01 día (18/05/2025)

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Unidad de Docencia e Investigación, Oficina de Recursos Humanos del MINSA, Área de Control de Asistencia y Permanencia, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. JOSE ANTONIO CUADROS BERROCAL
JEFE DE PERSONAL

JACB/J-UP
RFVG/A-S